



Ilustre Municipalidad
de Buin

Recursos Humanos 17 MAYO 2019

BUIN,

DECRETO ALC. Nº 1592 / VISTOS: Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto ALC. Nº 2773 de fecha 23 de Octubre de 2018, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Rodrigo Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.

2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con la ejecución del Programa denominado "Programa de Atención a Migrantes", a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario; aprobado por Decreto ALC. Nº 209 (22/01/2019).

3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito, Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.001**, Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 25.04.41 – Oficina de Migración**; en atención a la Certificación de Gastos emitida por SECPLA - Presupuesto.

4.- Las Solicitudes de Contratación a Honorarios Nº 615 y 616 de fecha 10/04/2019, enviadas por el Director de Desarrollo Comunitario, mediante las cuales solicita al señor Alcalde autorizar la contratación a honorarios de las personas por prestación de servicios en el Programa denominado Atención a Migrantes.

5.- La resolución del señor Alcalde.

DECRETO

1.- Apruébese los contratos a Honorarios suscrito con las personas por prestación de servicios: **Fomentar el desarrollo de personas migrantes de la comuna; y Apoyo administrativo**; en el marco del Programa denominado Atención a Migrantes, según el siguiente detalle:

Nº	NOMBRE	RUT	MONTO \$	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Baudilio Gabriel Escalante Pino		555.556.-	01/04/2019	30/06/2019
2	Natalia Valentina Torres Hernández		666.667.-	01/04/2019	30/06/2019

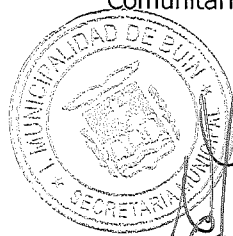
2.- El valor de los honorarios se pagarán previo Vº Bº del Director de Desarrollo Comunitario.

3.- Los contratos se celebran con la fecha especificada en el recuadro.

4.- La fiscalización estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

5.- Impútese el gasto a la Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.001** Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 25.04.41 – Oficina de Migración**.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA/GMG/VVS/IVR/ams/cmt

Distribución

- Secretaría Municipal
- Recursos Humanos



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por orden del Señor Alcalde